

dena, por hechos cometidos el día 5 de febrero de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Rafael Manuel Martín Morales la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20540 REAL DECRETO 1444/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Carmelo Martínez Sánchez.

Visto el expediente de indulto de don Carmelo Martínez Sánchez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Murcia, en sentencia de fecha 9 de marzo de 1994, como autor de un delito de robo con intimidación en las personas, a la pena de cuatro años cuatro meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos el día 11 de agosto de 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Carmelo Martínez Sánchez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20541 REAL DECRETO 1445/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Carlos Rossi Moro.

Visto el expediente de indulto de don Carlos Rossi Moro, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 15 de Barcelona, en sentencia de fecha 9 de julio de 1993, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Carlos Rossi Moro la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por multa de 100.000 pesetas, a condición de que abone la misma en el plazo que determine el Tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20542 REAL DECRETO 1446/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Antonio Vilar Fernández.

Visto el expediente de indulto de don Antonio Vilar Fernández, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Granada, en sentencia de fecha 25 de junio de 1993, como autor de un delito de tráfico de drogas, a la pena de cuatro años dos meses y un día de prisión menor y multa de 51.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos

cometidos en el año 1992; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Antonio Vilar Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito en el plazo de dos años desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

20543 REAL DECRETO 1447/1995, de 4 de agosto, por el que se indulta a don Miguel Zambrano Villalobos.

Visto el expediente de indulto de don Miguel Zambrano Villalobos, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda, en sentencia de fecha 28 de mayo de 1992, revocatoria de recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial de Málaga de fecha 25 de septiembre de 1989, como autor de un delito de homicidio, a la pena de doce años y un día de reclusión menor, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1988; a propuesta del Ministro de Justicia e Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 4 de agosto de 1995.

Vengo en conmutar a don Miguel Zambrano Villalobos la pena privativa de libertad impuesta por otra de cuatro años de prisión menor, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Palma de Mallorca a 4 de agosto de 1995.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia e Interior,
JUAN ALBERTO BELLOCH JULBE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20544 RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3 b), de la Orden de 17 de enero de 1995, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1995 y enero de 1996, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de septiembre de 1995 de Bonos y Obligaciones del Estado, a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 15 de junio de 1995 al 9,90 por 100, 15 de septiembre de 1995 al 10,10 por 100, 15 de septiembre de 1995 al 10,15 por 100 y 15 de diciembre de 1993 al 8,20 por 100, respectivamente, por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 28 de julio de 1995, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anuladas algunas de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, cinco y diez años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducidas las peticiones anuladas.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público: